

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 024-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos con local comercial, en los inmuebles con nomenclaturas C 38 16 04 vivienda, C 38 16 08 Local 1 y C 38 16 10 LOCAL 2** Barrio La Floresta de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0231**, por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.892.655**, en calidad de apoderado de **CRISTIAN CAMILO CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.033.710.138**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería